 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:1 de 3

RESOLUCION NÚMERO 6962
(15 de noviembre de 2017)


**"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN
6907 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017"**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013, modificado por el Acuerdo interno 14 de 2015 expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución 6907 de 2017 estableció la preselección y lista de espera de los aspirantes a las becas tecnologías Alcaldía de Medellín 2018-1.
2. Que dicho acto se encuentra debidamente notificado y contra el mismo no se interpusieron recursos, motivo por el cual se encuentra en firme.
3. Que en el acto se observan dos errores fómales de digitación;
 - En el artículo primero, donde se remite al Anexo No. 1 de la Resolución, en lo referente a la Tecnología en Desarrollo de Software ofrecida por la Institución Universitaria Pascual Bravo, se indican 124 cupos, pero por error de omisión solo se relacionan 111 registros, por lo que es necesario adicionar los 13 registros que cumplen punto de corte, pero no fueron relacionados.
 - En el artículo tercero el rango de la lista de espera del programa tecnología en análisis de costos y presupuestos sede fraternidad (Bostón) se estableció de 80 a 75, pero, dado que el punto de corte de preseleccionados fue 85, el rango para lista de espera debe ser de 85 a 75. Esto se debió a un error en la digitación manual de dichos rangos.



 <p>Alcaldía de Medellín Cuento con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:2 de 3

4. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, prevé en sus artículos 45: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*
5. Que, en orden a lo dicho, se deben realizar las correcciones necesarias, las cuales no modifican el sentido material de la decisión ni reviven los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Anexo No. 1 que hace parte del artículo primero de la Resolución 6907, adicionando los siguientes trece (13) registros al listado de preseleccionados al programa de Tecnología en Desarrollo de Software ofrecida por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (cédula o tarjeta de identidad)		
1214737887	1046916688	1007271205
1020797621	1017250304	1001234143
1152225460	1017264567	1001359413
1020445462	1000194009	1007558871
1035438925		

ARTICULO SEGUNDO: Corregir en el artículo tercero de la Resolución 6907 de 2017 el rango de lista de espera del Programa “Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos sede Fraternidad (Boston)” ofrecido por el Instituto Tecnológico Metropolitano, el cual quedará así:



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:3 de 3

<i>Tecnología (Programa)</i>	<i>Puntaje para la lista de espera</i>
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS SEDE FRATERNIDAD (BOSTÓN)	85 - 75

ARTÍCULO TERCERO: La corrección hecha por medio del presente acto no implica cambios materiales al sentido de la decisión contenida ni revive términos para demandar el acto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 6857 de 2017 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Medellín, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.


MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

Proyectó:	Revisó:	Revisó
Cristina Buitrago Bedoya - Líder proyecto Becas Tecnologías Santiago Mejía Uribe - Abogado Contratista	Salomón Cruz Zirene - Subdirector de desarrollo de las IES.	Elizabeth González Cano - Jefe Oficina Jurídica

